

CUADRO RESUMEN

DE CARACTERÍSTICAS DE LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL SECTOR "PINAR DE LA LLAMA" DEL MONTE Nº 4037 DE CONVENIO DENOMINADO "LOMA DE TAMALLANES Y LA LLAMA", QUE ESTÁ INTEGRADO EN LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN FORESTAL Y REGIONAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS GFA/FM/COCO-500432, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TINEO. EXPEDIENTE AMA-2/2020

<p>a) Objeto : La cosa cierta del aprovechamiento consiste en el arbolado de pino radiata, en turno de corta, ubicado en cuatro rodales con existencias y densidades desiguales, sobre una superficie total de 10,63 ha. Se estiman 7.813 pies y 4.768 m³. El sector del aprovechamiento se denomina "Pinar de La Llama", rodales 8 a y 8 b, del monte nº 4037 de Convenio denominado Loma de Tamallanes y La Llama, que está integrado en la Unidad de Certificación Forestal y Regional del Principado de Asturias GFA/FM/COC-500432, en el término municipal de Tineo.</p> <p>Título jurídico que habilita la enajenación de este aprovechamiento maderable: Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Tineo y el Principado de Asturias en fecha 14 de julio de 1989.</p>
<p>b) Precio de la subasta: Considerando como precio unitario el de 20 €/m³, el importe de licitación asciende a noventa y cinco mil trescientos sesenta euros (95.360 €) mas el 21% de IVA.</p> <p>Sistema de contrato: A riesgo y ventura</p>
<p>c) Pago del precio de adjudicación: El pago por el adjudicatario habrá de realizarse en tres plazos: el primero, por importe del 40% del precio de adjudicación, antes de la firma del contrato; el segundo y tercero, por importe cada uno de ellos del 30% de dicho precio, cuando a juicio del representante de la administración en el aprovechamiento, se haya ejecutado un 33% y un 66% respectivamente del mismo.</p> <p>Fianza provisional: Asciende a mil novecientos siete euros con veinte céntimos (1.907,20 €).</p>
<p>d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de doce (12) meses.</p>
<p>e) Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el BOPA.</p>

